



Anuncio de resolución de aceptación de renunciaciones a las becas concedidas en el marco del concurso de becas para la realización de estudios universitarios, curso 2023-2024

El Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud dictó, en fecha 26 de abril de 2024, resolución (R0000076064) de renunciaciones a las becas concedidas en el marco del concurso de becas para la realización de estudios universitarios, curso 2023/2024, cuyo contenido literal a continuación se transcribe.

Los listados recogen el número de DNI de las personas beneficiarias. Si se quiere consultar telemáticamente, al abrir el PDF, se puede buscar el número de DNI a través del comando "Buscar".

"Vistas las renunciaciones formuladas a las de becas concedidas en el marco de la convocatoria de becas para la realización de estudios universitarios, curso 2023-2024 (expediente E2023005152), y teniendo los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Las bases reguladoras de las becas para la realización de estudios universitarios, y su convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada en fecha 20 de junio de 2023, el texto de dichas bases así como el extracto de la convocatoria, fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 79, de 30 de junio de 2023. El período de presentación de solicitudes comenzó el día 03 de julio y se extendió hasta el día 31 de octubre de 2023, inclusive.

SEGUNDO.- El mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular incluye la delegación en el Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud el ejercicio de las competencias que correspondan al Consejo de Gobierno Insular en relación a la ampliación y otras modificaciones del crédito de la convocatoria, corrección de errores materiales, alteración de los miembros de la Comisión de Valoración, y cualquier otra incidencia o situación que se produzca durante la vigencia del concurso de becas a cuya convocatoria se procede.

TERCERO.- Consta la realización de la debida comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con el número identificativo 704755.

CUARTO.- El Sr. Consejero de Empleo, Educación y Juventud, dictó en fecha 26 de marzo de 2024 resolución (R0000073990) por la que se puso fin al concurso de becas de referencia; que dicha resolución contempla la concesión de becas a las siguientes personas (proyecto 23-187, subvención 23-554):

EXPEDIENTE	DNI	IMPORTE
E2023005152S02510	42222554M	1500
E2023005152S01145	42224567V	2000
E2023005152S01874	43378163W	6000
E2023005152S01691	45445266A	1500
E2023005152S00543	51150075F	1500
E2023005152S00022	51167195S	5272

Plaza de España, s/n
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
Fax: 922 239 457
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	dW8P6z8FPvnniLGJBDiwhg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/04/2024 10:52:51
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dW8P6z8FPvnniLGJBDiwhg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4		





EXPEDIENTE	DNI	IMPORTE
E2023005152S00856	54115748Z	500
E2023005152S00944	79075349S	5143
E2023005152S00318	Z0120354T	5167

La misma fue rectificada mediante resolución de corrección de error material R0000074258, de 3 de abril de 2024.

QUINTO.- Una vez publicada la citada Resolución R0000073990, las mencionadas personas beneficiarias presentaron renuncia a las becas concedidas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Al presente expediente es de aplicación la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 (en adelante, RGS) y en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

SEGUNDO.- Todos los ciudadanos **pueden formular renuncia a los derechos adquiridos**, en virtud de lo establecido en el art. 94.1 LPAC, sin que concurra causa de prohibición expresa en la normativa reguladora de las becas de referencia que impidan el ejercicio de dicha renuncia.

TERCERO.- No consta la existencia de carga u obligación pendiente de satisfacción por las personas beneficiarias ahora renunciantes a la beca concedida, por lo que procede admitir la renuncia efectuada.

CUARTO.- El apartado 7.2 de las bases reguladoras prevé que, en caso de renuncia a la modalidad "Estudios universitarios generales", será concedida a la persona la ayuda al transporte, salvo renuncia expresa a esta última; que las renunciaciones efectivamente formuladas por las personas antes indicadas incluyen expresamente, cuando procede, la renuncia a la posterior concesión de la ayuda al transporte; que en los restantes casos, los estudios para los que se concede la beca no se encuentran contemplados en el objeto de las ayudas complementarias al transporte; que, por tanto, aceptada la renuncia, no procede en ningún caso conceder la ayuda complementaria al transporte.

A estos efectos, deberán darse de baja de las propuestas e ítems que se indican los importes dispuestos a favor de las personas renunciantes:

EXPEDIENTE	DNI	PROPUESTA	ITEM	IMPORTE
E2023005152S02510	42222554M	2024-1762	2024007357	1500
E2023005152S01145	42224567V	2024-465	2024006468	2000
E2023005152S01874	43378163W	2024-465	2024006938	6000
E2023005152S01691	45445266A	2024-465	2024006816	1500
E2023005152S00543	51150075F	2024-465	2024006092	1500
E2023005152S00022	51167195S	2024-465	2024005776	5272

Código Seguro De Verificación	dW8P6z8FPvnniLGJBDiwhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	29/04/2024 10:52:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dW8P6z8FPvnniLGJBDiwhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4	



EXPEDIENTE	DNI	PROPUESTA	ITEM	IMPORTE
E2023005152S00856	54115748Z	2024-465	2024006285	500
E2023005152S00944	79075349S	2024-465	2024006341	5143
E2023005152S00318	Z0120354T	2024-465	2024005954	5167

QUINTO.- Consta informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto de fecha 22 de abril de 2024.

SEXTO.- Corresponde la resolución de este procedimiento a la Consejería Insular de Empleo, Educación y Juventud, en virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular, mediante acuerdo de 20 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 86, de 17 de julio de 2023, sin perjuicio de la actual distribución competencial obrante en las bases de ejecución del vigente presupuesto corporativo.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aceptar las renunciaciones formuladas por las siguientes personas beneficiarias de beca del concurso de becas para la realización de estudios universitarios correspondiente al curso académico 2023-2024, concedidas en virtud de la resolución (R0000073990) el Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 26 de marzo de 2024:

EXPEDIENTE	DNI	IMPORTE CONCEDIDO
E2023005152S02510	42222554M	1500
E2023005152S01145	42224567V	2000
E2023005152S01874	43378163W	6000
E2023005152S01691	45445266A	1500
E2023005152S00543	51150075F	1500
E2023005152S00022	51167195S	5272
E2023005152S00856	54115748Z	500
E2023005152S00944	79075349S	5143
E2023005152S00318	Z0120354T	5167

SEGUNDO.- Anular de las propuestas e ítems que se indican los importes dispuestos a favor de las personas antes indicadas por las disposiciones de gasto aprobadas por la resolución R0000073990 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 26 de marzo de 2024 (rectificada mediante resolución de corrección de error material R0000074258, de 3 de abril de 2024), correspondientes al concurso de becas para la realización de estudios universitarios 2023-2024, con cargo a la aplicación 2024.1011.3261.48140, proyecto 23-187, subvención 23-554, incluidos en la relación (D/) 2024-000245 de anulación de disposiciones de gastos, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	dW8P6z8FPvnniLGJBDiwhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	29/04/2024 10:52:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dW8P6z8FPvnniLGJBDiwhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4	



EXPEDIENTE	DNI	PROPUESTA	ITEM	IMPORTE	IMPORTE D/	D/
E2023005152S02510	42222554M	2024-1762	2024007357	1500	1500	2024-000163
E2023005152S01145	42224567V	2024-465	2024006468	2000	2000	2024-000160
E2023005152S01874	43378163W	2024-465	2024006938	6000	6000	2024-000162
E2023005152S01691	45445266A	2024-465	2024006816	1500	1500	2024-000161
E2023005152S00543	51150075F	2024-465	2024006092	1500	1500	2024-000157
E2023005152S00022	51167195S	2024-465	2024005776	5272	5272	2024-000155
E2023005152S00856	54115748Z	2024-465	2024006285	500	500	2024-000158
E2023005152S00944	79075349S	2024-465	2024006341	5143	5143	2024-000159
E2023005152S00318	Z0120354T	2024-465	2024005954	5167	5167	2024-000156

TERCERO.- Dar por cumplidas, respecto de las personas antes relacionadas, las obligaciones formales y materiales asumidas con ocasión de la concesión de la beca de referencia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, quienes consideren lesionados o lesionadas en su derecho podrán interponer, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios, recurso de alzada ante la Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con los arts. 112.1, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en el artículo 61.2 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular.”

En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha indicada

Código Seguro De Verificación	dW8P6z8FPvnniLGJBDiwhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	29/04/2024 10:52:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dW8P6z8FPvnniLGJBDiwhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4	